

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “ATRAPA OFERTAS”

PRIMERA. - OBJETO.

EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y su empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., ponen en marcha las presentes bases que tienen por objeto, regular las líneas de actuación para favorecer y fomentar el consumo del comercio y la hostelería de la ciudad de Móstoles e implicar a los vecinos en atractivas actividades de dinamización.

- **Línea 1.- “Atrapa Ofertas”**

Los negocios que se inscriban en esta línea tendrán que descontar el valor del/los TICKETS premiados según el listado de códigos enviado por Móstoles Desarrollo del importe de la compra realizada por el ciudadano en dicho establecimiento.

Móstoles Desarrollo asumirá el importe de los tickets descuento. (véase mecánica del canje cláusula quinta)

- **Línea 2.- “Atrapa Ofertas Establecimiento Estrella”**

Los negocios que se inscriban en esta línea tendrán **podrán aportar de manera voluntaria premios valorados entre 30 y 50 euros o más, dichos premios pasarán a formar parte de NEGOCIO y PREMIO ESTRELLA de esta campaña.**

Así mismo, **Móstoles Desarrollo aportará un premio estrella en cada uno de los distritos, valorado en CIEN EUROS, que los ciudadanos podrán consumir en cualquiera de los COMERCIOS PARTICIPANTES.**

- **Línea 3.- Premios a la Ciudadanía participante.** Consistente en **dos actividades** donde pueden ganar TICKETS premiados para canjear en los comercios participantes:

Actividad 1.- Cabina del Viento para Mayores de 18 años. Ubicada en zona pública de Móstoles, previamente seleccionada y asistida por un monitor/a. El participante se introduce en el espacio interior de la cabina y durante el tiempo de duración establecido de cada pase vuelan a su alrededor TICKETS con premios por valor de CINCO, DIEZ Y QUINCE EUROS, también habrá TICKETS “sin premios”

Los ciudadanos deben atrapar los TICKETS UNICAMENTE CON LAS MANOS. Al salir de la cabina comprobará sus premios, que tendrá que canjear EN EL MISMO DÍA hasta la hora de cierre en los comercios y establecimientos de hostelería adheridos a la campaña en el Distrito correspondiente.

Actividad 2.- Juegos gigantes (Oca, Conecta4, Twister, o similar) ubicado en lugares públicos de Móstoles, previamente seleccionados y asistidos por un monitor/a. Los participantes compiten según el juego y las reglas establecidas y el ganador elegirá un TICKET introduciendo su mano en una urna. El TICKET seleccionado contendrá premios de merchandising.

SEGUNDA. – PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes ayudas, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE ADHIERAN A LA CAMPAÑA “ATRAPA OFERTAS”

Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas, esto es pymes, micro pymes y los empresarios individuales que cumplan los siguientes **requisitos**:

1. IAE correspondientes a una actividad de **comercio menor** y del sector **hostelero**, esto es, tales como cafeterías, chocolaterías, heladerías, bares, restaurantes, etc., en general los establecimientos hosteleros.
2. Tener **establecimiento comercial abierto** en el municipio de **Móstoles**.
3. En el caso de farmacias **no podrán canjear TICKETS descuento con la venta de medicamentos**.
4. En el caso de estancos **no podrán canjear TICKETS descuento con la venta de tabaco y sus derivados**.
5. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Móstoles.

A tal efecto, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros. Las pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales con un establecimiento comercial minorista que deseen participar con su establecimiento en esta campaña deberán cumplimentar el formulario de inscripción diseñado a tal fin que figura en la cláusula sexta de las presentes bases.

CUARTA. - PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DURACIÓN ACTUACIÓN “ATRAPA OFERTAS”.

El plazo de inscripción general será **El plazo de inscripción general será diferente por DISTRITO:**

- ✓ **DISTRITO 1: desde la publicación de estas bases hasta las 12.00 horas del MIÉRCOLES 7 de MAYO de 2025.**
- ✓ **DISTRITO 2: desde el 05 de MAYO de 2025 hasta las 12.00 horas del LUNES 12 de MAYO de 2025.**
- ✓ **DISTRITO 3: desde el 12 de MAYO de 2025 hasta las 12.00 horas del LUNES 19 de MAYO de 2025.**
- ✓ **DISTRITO 4: desde el 19 de MAYO de 2025 hasta las 12.00 horas del LUNES 26 de MAYO de 2025.**
- ✓ **DISTRITO 5: desde el 2 de JUNIO de 2025 hasta las 12.00 horas del LUNES 9 de JUNIO de 2025.**
- ✓ **DISTRITO 6: desde el 26 de MAYO de 2025 hasta las 12.00 horas del LUNES 2 de JUNIO de 2025.**

Los TICKETS PREMIADOS podrán gastarse en los negocios participantes de la campaña ÚNICAMENTE EL MISMO DÍA que ha ATRAPADO LA OFERTA.

QUINTA. - ADHESIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS PARTICIPANTES.

ADHESIÓN:

Cumplimentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN DISTRITO EN EL QUE SE ENCUENTRE LOCALIZADO EL ESTABLECIMIENTO eligiendo el Formulario adecuado según la línea en la que están participando, esto es, **“Atrapa OFERTAS Comercio”** o **“Atrapa OFERTAS Hostelería”**, así como el nombre del negocio y resto de datos requeridos en el mismo:

- ✓ **DISTRITO 1: <https://forms.gle/k5NwR9MSwMqPzsB89> (desde la publicación de estas bases hasta las 12.00 horas del LUNES 5 de MAYO de 2025).**
- ✓ **DISTRITO 2: <https://forms.gle/tzctBud4x5Q67VVC7> (desde el 05 de MAYO de 2025 hasta las 12.00 horas del LUNES 12 de MAYO de 2025).**
- ✓ **DISTRITO 3: <https://forms.gle/Vb4BPPzhpNacuMMUA> (desde el 12 de MAYO de 2025 hasta las 12.00 horas del LUNES 19 de MAYO de 2025).**

- ✓ **DISTRITO 4:** <https://forms.gle/XZe7y6CjM98V3C9g7> (desde el **19 de MAYO de 2025** hasta las **12.00 horas del LUNES 26 de MAYO de 2025**).
- ✓ **DISTRITO 5:** <https://forms.gle/R9wL9zVKQA7mbqu1A> (desde el **2 de JUNIO de 2025** hasta las **12.00 horas del LUNES 9 de JUNIO de 2025**).
- ✓ **DISTRITO 6:** <https://forms.gle/N2KsgzQsbREzjXYPA> (desde el **26 de MAYO de 2025** hasta las **12.00 horas del LUNES 2 de JUNIO de 2025**).

MECÁNICA:

- Los establecimientos comerciales y hosteleros interesados en participar tendrán que cumplimentar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** indicando claramente si participa en **Línea 1. “Atrapa Ofertas Comercio”** o en la **Línea 2. “Atrapa Ofertas Hostelería”**
- Además, los negocios que así lo deseen podrán aportar de manera voluntaria premios valorados entre **30 y 50 euros o más**, dichos premios pasarán a formar parte de **NEGOCIOS ADHERIDOS A PREMIO ESTRELLA** de esta campaña.
- Los establecimientos adheridos a la campaña **“Atrapa Ofertas”** recibirán previamente un listado con sus **códigos de descuentos a aplicar (código de descuento de 5€, 10€ y 15€)**. Cuando un ciudadano le presente su ticket ganador codificado, el establecimiento comprobará en su listado de códigos y efectuará el descuento correspondiente en la compra realizada. Debe corresponder con alguno de sus códigos asignados y no haber sido utilizado con anterioridad **(los códigos son de un solo uso)**.
- Los establecimientos comerciales y hosteleros **ADHERIDOS** recogerán de los ciudadanos los **TICKETS PREMIADOS por VALOR de CINCO, DIEZ o QUINCE EUROS, o bien, el TICKET ESTRELLA POR VALOR DE CIEN EUROS**, los cuales les será abonados por Móstoles Desarrollo una vez los envíen al área de comercio al correo electrónico, comercio@mostolesdesarrollo.es en un plazo de **CUATRO DÍAS** desde el cambio del premio. **Deben conservar estos tickets** para su retirada por parte del personal de Móstoles Desarrollo en los días posteriores.
- **No se abonarán tickets duplicados, ni tickets que no se correspondan con los códigos asignado a cada establecimiento o que no se correspondan con los puestos en circulación por la entidad Móstoles Desarrollo. Tampoco se abonarán aquellos tickets recibidos fuera del plazo establecido en estas Bases (máximo 4 días desde la realización del evento según el distrito que corresponda), así como los que no lleguen por los canales establecidos.**
- Los ciudadanos participantes que tengan premio podrán canjearlo según el código en el negocio correspondiente y que podrá consultar en el listado que le facilitarán al finalizar su participación en la cabina del viento y además estará publicado en Redes Sociales dentro del plazo establecido en estas bases *(en el mismo día, hasta la hora de cierre, en los comercios y establecimientos de hostelería adheridos a la campaña en el Distrito correspondiente)*.

SEXTA. – HORARIO, LUGAR Y FECHA POR DISTRITOS DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN Y PREMIOS

El horario en todos los distritos será de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas

DISTRITO 1:

Fecha: 10 de mayo.

Lugar: Plaza Pradillo.

DISTRITO 2:

Fecha: 17 de mayo.

Lugar: Parque Avenida Alcalde de Móstoles esquina con calle Nardos.

DISTRITO 3:

Fecha: 24 de mayo.

Lugar: Calle Montecarlo.

DISTRITO 4:

Fecha: 31 mayo.

Lugar: Calle Río Ebro, posterior.

DISTRITO 5:

Fecha: 14 de junio.

Lugar: Parque del Zoco (Enfrente del Leonardo da Vinci).

DISTRITO 6:

Fecha: 7 de junio.

Lugar: Plaza del Sol.

PREMIOS –

Los premios se conseguirán a través de las **actividades** descritas más abajo, donde pueden ganar TICKETS con descuentos a canjear en los comercios y establecimientos de hostelería participantes además de material de merchandising.

Premios a la Ciudadanía participante. Consistente en **dos actividades** donde pueden ganar TICKETS premiados:

Actividad 1.- Cabina del Viento para Mayores de 18 años. Ubicada en zona pública de Móstoles, previamente seleccionada y asistida por un monitor/a. El participante se introduce en el espacio interior de la cabina y durante el tiempo de duración establecido de cada pase vuelan a su alrededor TICKETS con premios por valor de CINCO, DIEZ Y QUINCE EUROS, también habrá TICKETS “sin premios”

Los ciudadanos deben atrapar los TICKETS UNICAMENTE CON LAS MANOS. Al salir de la cabina comprobará sus premios, que tendrá que canjear EN EL MISMO DÍA hasta la hora de cierre en los comercios y establecimientos de hostelería adheridos a la campaña en el Distrito correspondiente.

Actividad 2.- Juegos gigantes (Oca, Conecta4, Twister, o similar) ubicado en lugares públicos de Móstoles, previamente seleccionados y asistidos por un monitor/a. Los participantes compiten según el juego y las reglas establecidas y el ganador elegirá un TICKET introduciendo su mano en una urna. El TICKET seleccionado contendrá premios de merchandising.

En ningún caso dichos TICKETS podrán canjearse por dinero u otra forma de vale.

En caso de pérdida del TICKET, Móstoles Desarrollo no se hará responsable y, no puede garantizar que sea utilizado por otro individuo, ajeno al interesado, pues no se trata de TICKETS nominativos.

Móstoles Desarrollo no se hace responsable de las posibles divergencias que se pudieren derivar entre el consumidor y los establecimientos participantes y viceversa, en cuyo caso dichas relaciones e incidencias quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de garantía y/o protección de consumidores y usuarios.

Los TICKETS premiados únicamente serán canjeables EN EL MISMO DÍA en los establecimientos de comercio y hostelería del Distrito dónde se han obtenido.

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO.

Las presentes bases de participación se podrán consultar tanto en la página web del Ayuntamiento de Móstoles www.mostoles.es, como en el portal de transparencia de la web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, y en todo caso, serán difundidas tanto a través de las REDES SOCIALES del Ayuntamiento de Móstoles como las de Móstoles Desarrollo; sin perjuicio de lo anterior cualquier persona interesada podrán consultarlas mismas, in situ, compareciendo en tiempo y forma ante la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO sita en la C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

Sin perjuicio de lo anterior, los negocios que quieran ampliar información podrán hacerlo llamando al teléfono **916853090** o móvil **686472108** y/o enviando un e-mail a comercio@mostolesdesarrollo.es, solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo en **horario de 08:30h a 14:30h, de lunes a viernes.**

Así mismo, Móstoles Desarrollo informará de aspectos relacionados con la actuación “**ATRAPA OFERTAS**” a los establecimientos adheridos mediante la aplicación “*WhatsApp*”, creando grupos de difusión, y contactará por esta misma vía, con los responsables de los comercios de manera individual, en caso de ser necesario. Para ello, es necesario que el negocio detalle en el formulario el número de teléfono móvil al que quiere que se le informe mediante *WhatsApp*, y se le contacte, en caso de ser necesario, por esta misma vía.

OCTAVA. – PROMOCIÓN “ATRAPA OFERTAS”.

Con el fin de promocionar la presente actuación y dar visibilidad a los establecimientos participantes adheridos, el Ayuntamiento de Móstoles y Móstoles Desarrollo realizarán la **CARTELERÍA PROMOCIONAL de “ATRAPA OFERTAS”**, haciéndose entrega de estos carteles, de manera particular, a cada uno de los negocios debidamente adheridos.

También se realizará la difusión a través de todos los **medios de comunicación** que dispone Móstoles Desarrollo y el Ayuntamiento de Móstoles (notas de prensa, RRSS...)

NOVENA. – TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar su participación en el “**ATRAPA OFERTAS**”.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por **MÓSTOLES DESARROLLO**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de utilizar sus imágenes y publicarlas en la web, en la memoria anual y/o en las redes sociales de **MÓSTOLES DESARROLLO**.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

DECIMA. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

La participación de los establecimientos supone la aceptación incondicional de las presentes bases, **una vez haya cumplimentado el formulario de inscripción indicado en la cláusula cuarta de las presentes bases**, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Las bases de participación se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es

DECIMOPRIMERA. – INTERPRETACIÓN/MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

Móstoles Desarrollo, se reserva el derecho a modificar la forma, validez, mecánica de las bases y fechas de la actuación, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de esta actuación ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

DECIMOSEGUNDA. – FISCALIDAD.

Las presentes bases, debido a su configuración, no tienen ningún tipo de repercusión fiscal sobre las empresas, pymes y personas empresarias, con establecimiento abierto al público en Móstoles, que deseen participar en la misma.

No obstante, no es menos cierto que, aquellas ACTUACIONES que, en desarrollo y/o ejecución de esta Acción y/o partiendo de los Comercios adheridos a la misma, se pudieran desarrollar, en un futuro, en favor del tejido económico de Móstoles en general y/o de cada sector comercial, al que se dirija la acción, en particular, que pudieran tener un contenido económico, se especificará, en cada caso, en las bases de desarrollo, la fiscalidad correspondiente; todo ello a los efectos de que todos los comercios adheridos tengan debido conocimiento de las posibles responsabilidades fiscales que pudiera conllevar su participación.

DECIMOTERCERA. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que, participando en esta actuación y/o las que se desarrollen en ejecución de esta, se negaran a seguir o cumplir el funcionamiento expresado en las presentes bases, previa audiencia al comercio por 05 días, podrán ver revocado su derecho de participación tanto en la presente actuación, como en las siguientes que, partiendo de las presentes bases, se pudieran organizar en un futuro.

Así mismo, Móstoles Desarrollo, se reserva, previas las comprobaciones oportunas, el derecho de excluir de la presente a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

Todo lo anterior, resultará compatible, con las bases de desarrollo que, en cada caso, se pudieran dictar en las próximas actuaciones que se organicen, desarrollen y se ejecuten por parte de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

DECIMOCUARTA. - FORO DE COMPETENCIA y LEGISLACIÓN

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiese corresponder.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente actuación, todo ello sin perjuicio de las bases que en ejecución de estas y/o con carácter complementario se pudieran dictar para futuras actuaciones promovidas específicamente para determinados sectores del tejido comercial/hostelero de Móstoles, en cuyo caso, en caso de controversia, tendrán prioridad las bases específicas dictadas para cada actuación sobre las presentes bases.

Móstoles, a 29 de abril de 2025.

Fdo. D. Fernando Sánchez Cenamor
Gerente MÓSTOLES DESARROLLO.